

Provincia de Río Negro

DECRETO N° 956/2023

FECHA: 25/08/2023

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6217 – 11 de septiembre de 2023; págs. 3-5.-

ESTATUTO DEL EMPLEADO PÚBLICO PROVINCIAL
Ley L N° 1.844 – Reglamentación parcial del Capítulo XIII del Anexo II

Viedma, 25 de agosto de 2023

Visto: el expediente N° 015336-DRH-2021 del Registro de la Secretaría General, las leyes M N° 3.266, M N° 2.669, Q N° 2.600, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado se tramita la reglamentación del Capítulo XIII del Anexo II, “Agrupamiento Agentes de Conservación” de la Ley L N° 1.844;

Que el Agrupamiento Agentes de Conservación tiene a su cargo la custodia, vigilancia, control y seguridad de las Áreas Naturales Protegidas; el manejo, la protección, preservación, conservación, propagación, repoblación, restauración, control y aprovechamiento racional del recurso fauna silvestre, realizado en forma integrada y armónica con los demás recursos naturales que constituyen sus hábitats o ambientes, para asegurar el cumplimiento de las normas emanadas de las leyes M N° 2669 y Q N° 2056;

Que los Agentes de Conservación tienen carácter de fuerza pública en ejercicio de sus funciones dentro de la jurisdicción territorial de las Áreas Naturales Protegidas de dominio público y privado del Estado provincial, para prevenir o reprimir contravenciones o delitos cometidos en flagrancia;

Que, en virtud de la idoneidad de los agentes para el ejercicio de las funciones dentro de las Áreas Naturales Protegidas, que resulta razonable realizar una distinción respecto de la recategorización de los mismos;

Que, en razón de ello, los Agentes que posean título profesional serán recategorizados por única vez y con carácter excepcional, teniendo en cuenta la categoría actual, la fecha de última promoción, los años de permanencia en dicha categoría y las funciones desarrolladas. Dicha reubicación, conforme establece la ley, será a los efectos de la carrera administrativa, no implicando ello el reconocimiento de diferencias salariales retroactivas;

Que el personal que no posea título profesional y que cumpla funciones inherentes al Servicio Provincial de Áreas Naturales Protegidas y la Dirección de Fauna Silvestre al momento de la sanción de la ley, para acceder a la reubicación dispuesta, deberá aprobar el curso de capacitación para agentes de conservación provincial que dictará el Instituto Provincial de la Administración Pública;

Que, en función de lo expuesto, resulta oportuno reglamentar el contenido mínimo que deberá tener el programa de capacitación que dictará el Instituto Provincial de la Administración Pública para los Agentes de Conservación;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 02881-23;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181, Inciso 5) de la Constitución Provincial;

Por ello:

**La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:**

Artículo 1°.- Aprobar la reglamentación parcial del Agrupamiento Agentes de Conservación previsto en el Capítulo XIII del Anexo II de la Ley L N° 1.844, el que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Aprobar la propuesta de capacitación y los contenidos mínimos de los cursos para los agentes de conservación que dictará el Instituto Provincial de la Administración Pública, conforme se disponen en el Anexo II al presente Decreto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Jefatura de Gabinete.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

FIRMANTES:

CARRERAS.- Zucaro.-

Anexo I - Decreto N° 956

Reglamentación parcial del Capítulo XIII del Anexo II de la Ley L N° 1.844

Artículo 40.- Sin reglamentar

Artículo 41.- Sin reglamentar.

Artículo 42.- Sin reglamentar.

Artículo 43.- Sin reglamentar.

Artículo 44.- Sin reglamentar.

Artículo 45.- Los agentes en condiciones de ser recategorizados son aquellos que a la fecha de sanción de la ley se encuentran escalafonados en el Agrupamiento Profesional y cumpliendo funciones inherentes al Servicio Provincial de Áreas Naturales Protegidas y la Dirección de Fauna Silvestre.

Para ello deberán contar con un título profesional, sea de pregrado o grado, de carreras afines al agrupamiento “Agentes de Conservación”.

Artículo 46: El agente que puede acceder al agrupamiento “Agentes de Conservación” sin contar con título profesional, es aquel que cumple los siguientes requisitos:

- 1) acreditar fehacientemente que a la fecha de sanción de la Ley N° 5.502 cumplía funciones inherentes al Servicio Provincial de Áreas Naturales Protegidas y/o la Dirección de Fauna Silvestre, conforme la Ley L N° 1.844.
- 2) poseer título secundario.
- 3) aprobar el curso de capacitación para agentes de conservación que dicte el Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP), el cual se dictara por única vez y tendrá una duración mínima de dos (2) años.

El agente que al momento de la reubicación posea una categoría superior a la del ingreso conservará la máxima categoría alcanzada en el agrupamiento anterior.

Anexo II - Decreto N° 956

Propuesta de Capacitación del Curso para Agentes de Conservación

Fundamentación

Esta propuesta de formación se implementará por única vez y a los fines de dar cumplimiento a la necesidad de re-escalafonamiento de los agentes que se desempeñan en las Áreas Naturales Protegidas y en la Dirección de Fauna Silvestre de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Río Negro.

Objetivos

- Abordar las problemáticas que surgen en el manejo y la gestión de las Áreas Naturales Protegidas.
- Adquirir los conocimientos y herramientas propias de la educación e interpretación ambiental
- Conocer y ser capaces de analizar y tutelar el régimen jurídico y del derecho ambiental de la Áreas Naturales Protegidas
- Comprender las relaciones entre el medio ambiente y la distribución y la abundancia de los seres vivos y los requerimientos de estos al primero.

Metodología: A definir.

Cronograma de Desarrollo: A definir.

Exámenes: A definir

Requisitos de Admisión: A definir.

Módulos:

Módulo 1.- Régimen Jurídico de los Recursos Naturales

El Derecho Ambiental. Principios del Derecho Ambiental. Legislación ambiental nacional, provincial y municipal. Policía ambiental. Daño ambiental. Responsabilidad por daños al ambiente. Derecho de acceso a la información ambiental. Tráfico de especies silvestres. Control de documentación, decomiso.

Régimen jurídico de los recursos naturales. Áreas Naturales Protegidas. Fiscalización Ambiental. Legislación aplicable en las Áreas Naturales Protegidas.

Módulo 2.- Reservas Naturales y Manejo

Reservas Naturales. Propósitos de su constitución. Valoración de la biodiversidad: atributos, criterios y valores. Criterios de selección de espacios: diversidad, rareza, endemidad, tamaño de las poblaciones, vulnerabilidad, naturales, representatividad, tipismo y áreas. Plan de Manejo. Estrategias de Manejo: objetivos, contenidos, estructura, vigencia, elaboración y aprobación. Planes Operativos. Programas de seguimiento. La conservación de las especies. Biogeografía. Degradación ambiental y restauración de ecosistemas. Problemática ambiental del uso masivo del medio natural.

Módulo 3.- Ecología y Educación Ambiental

Orígenes del pensamiento ambiental. Conceptos, principios y objetivos. Información, formación, capacitación y participación. La educación y el desarrollo sustentable. Interdisciplinariedad. Comunicación Social. Recursos, estrategias y programas de educación ambiental como instrumentos del cambio sociocultural. Diversidad ambiental y diversidad cultural. Las culturas: cazador — recolector, la cultural pastoril y agrícola. Del urbanismo a la creación de los Estados. La cultura industrial. La cultura tecnológica. Globalización.

Módulo 4: Biología / Botánica y Zoología

Diversidad biológica. La conservación de las especies. Biogeografía. Extinciones e invasiones. Hibridación. Cambios genéticos inducidos por la actividad humana. Principios de la conservación ex – situ e in - situ. Botánica, morfología y sistemática. Principales especies nativas. Hábitat, modalidad nutricional de las plantas. Nociones de clasificación y nomenclatura del reino animal. Estructura y fisiología. Principios básicos de la morfología animal. Animales de ambientes áridos y semiáridos. Los distintos ambientes y sus especies características. Meseta, pre-cordillera, valles, costa marítima. La vida en el río: animales acuáticos y especies de agua dulce y salada. Características y diversidades de las principales Phyla. Adaptación al ambiente.

Módulo 5: Introducción a la Problemática Ambiental

Problemas ambientales generados en aguas, aire y suelos. Efectos de los problemas sobre los ecosistemas y las personas. Causas de los problemas ambientales: crecimiento poblacional, crecimiento económico y el comportamiento de los individuos. Introducción a la Problemática Ambiental de Zonas áridas y semiáridas: Conceptos y caracterización de árido y semiárido. Clima, suelos y aguas. Uso del Agua. Calidad de las aguas. Conservación de suelos. Deforestación. Descodificación. Manejo del monte y del pastizal. Modelos de producción y sus consecuencias sobre el ambiente.

Módulo 6: Manejo de los Recursos Naturales

Aspectos ecológicos y económicos del manejo de los recursos naturales. Estabilidad, capacidad de carga y sustentabilidad. Manejo adaptativo. Prioridades de conservación. Alternativas de uso racional frente al uso extractivo. Monitoreo y control de Poblaciones. Metodologías de muestreo y monitoreo poblacional

Módulo 7: Ecoturismo e Interpretación Ambiental

Introducción a los conceptos de Turismo y ANP. Turismo. Ambiente. Concepciones de ambiente. Sustentable o Sostenible. Áreas Naturales Protegidas. ANP Tipos y características. Turismo Sustentable. Características y Modalidades del Turismo en el espacio rural y/o Natural. Características y Modalidades del Turismo en ANP. Impacto. Impactos y Alteraciones potenciales que puede producir el turismo en ANP. Herramientas de Gestión para armar el turismo en ANP: Planificación. Capacidad de carga turística. Límite de Cambio Aceptable. Interpretación y educación ambiental. Casos de Estudio en ANP: ¿turismo sustentable utopía o realidad? Conceptos clave para planificar actividades de Turismo Sustentable en Áreas Naturales Protegidas.

Módulo 8: Interpretación del Patrimonio

Primeros conceptos sobre la Interpretación del Patrimonio. Origen de la interpretación. Definiciones básicas de Interpretación del patrimonio. Principios de Tilden. Modelo AROT (Amena, Relevante, Organizada y Temática). Tópico y Tema. Interpretación temática. Planificando nuestros recursos no personalizados. Tipos de recursos y cualidades. Pensar en “Títulos- Temas” y “Niveles”. Interpretación personalizada vs no personalizada. Ventajas y desventajas. Estructura de la información. Estrategias para hacer que un recurso sea más atractivo. Materiales adecuados Diseñando un material interpretativo no personalizado (MINOP).